

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00292.

En atención a los informes secretariales que obran a folios 75 y 76 del expediente y como quiera que no fue posible la notificación al Abogado designado en el cargo de Curador Ad – Litem Dr. FABIO HERNANDO VENEGAS VÁRGAS, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 10 de Noviembre del año 2020 (folios 73 y 74 - 1), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, al Abogado designado mediante auto de fecha 10 de Noviembre del año 2020 (folios 73 y 74 del compaginario).-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LÍTEM del emplazado ÁNGEL URIEL ACOSTA DELGADILLO, para que lo represente en el juicio al profesional del derecho – abogado – ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, identificado con la C. C. No. 1.032.358.243 y T. P. A. No. 205.218 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$150.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 7 No. 12 - 25, Oficina 406 de esta ciudad, correo electrónico a.caballero@caballerochaves.com (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **017**, hoy **05 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c15465937ab93ddd8cb8b581ba1db5d803458e9391f1949a0fb9a1eef3c4311
d**

Documento generado en 03/02/2021 10:02:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**